

Modifican la R.S. N° 073-2012-EF, que aceptó Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el BID para financiar parcialmente Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Educativa”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 034-2015-EF

Lima, 20 de julio de 2015

Que, mediante la Resolución Suprema N° 073-2012-EF se aceptó la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, hasta por la suma de US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), para financiar, parcialmente, el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Educativa”;

Que, el Artículo 1 de la acotada Resolución Suprema señala que la ejecución de la citada Cooperación Técnica está a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación del Viceministerio de Gestión Institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en cuyo marco se emitió la Resolución Ministerial N° 073-2015-MINEDU, según la cual parte de las funciones de la Oficina de Apoyo a la ministración de la Educación del Viceministerio de Gestión Institucional, son absorbidas por la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 073-2012-EF, a fin de establecer que la ejecución de la aludida Cooperación Técnica No Reembolsable está a cargo de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 073-2012-EF, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por US\$ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), para financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión Educativa”, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.”

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación